

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Vicberto Romero Mora

Sección Décima Octava

Tomo CCVIII

Tepic, Nayarit; 29 de Enero de 2021

Número: 021  
Tiraje: 030

## SUMARIO

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS ENTRE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-  
Poder Ejecutivo.- Nayarit.

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS ENTRE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.**

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del 2021, en sus artículos 3 primer párrafo fracciones XVIII primero y segundo párrafos y XX; 7 primer párrafo, fracción I y Anexos 1.C, 22, 24 y 32 C, prevé recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; asimismo, el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de Diciembre del año 2020, por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los recursos correspondientes al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal contempla el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los municipios de acuerdo con lo establecido en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, debiendo publicar las variables y fórmula utilizada para determinar los montos que correspondan a cada Municipio y la misma Ley de Coordinación Fiscal establece en el último párrafo del artículo 38, que las Entidades Federativas distribuirán el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, que correspondan a sus Municipios, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada uno de ellos.

En tal virtud, y con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 3 primer párrafo, fracciones XVIII primero y segundo párrafos y XX; 7 primer párrafo, fracción I y Anexos 1.C, 22, 24 y 32 C, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, 69 fracción IV y 75 de la Constitución Política del Estado, 7º, 18 y 31, fracciones I y II, 32 fracción XIV y 33 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, se emite el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS ENTRE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la fórmula para la distribución entre los municipios de las aportaciones federales, previstas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para el ejercicio fiscal de 2021, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha fórmula.

**SEGUNDO.-** El total de los recursos que forman el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para el ejercicio fiscal de 2021, asciende a la cantidad de **\$887,515,766.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES, QUINIENTOS QUINCE MIL, SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**

**TERCERO.-** Las aportaciones de este Fondo se destinarán a la satisfacción de los requerimientos de los municipios, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

**CUARTO.-** La fórmula aplicada para la distribución de este Fondo entre los municipios es la siguiente:

Primeramente determinar la proporción que corresponde a cada municipio:  
 $PM/PT=FD$

Una vez determinada la proporción por municipio se determina el monto correspondiente:

$$MF*FD=MM$$

En donde:

PM es Población por Municipio

PT es Población Total en el Estado de Nayarit

FD es Factor de Distribución por Municipio

MF es Monto Federal a Distribuir en el Estado de Nayarit

MM es Monto Municipal a Distribuir

**QUINTO.-** Para el cálculo de la fórmula descrita en el presente Acuerdo se utilizaron los datos del Censo de Población y Vivienda 2020 publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**SEXTO.-** La distribución municipal que resulta de aplicar la fórmula antes descrita es la siguiente:

MUNICIPIO	TOTAL
Tepic	305,971,451.12
Acaponeta	26,746,389.19
Amatlán de Cañas	8,287,127.89
Ahuacatlán	11,057,884.85
Compostela	55,627,777.00
Ixtlán del Río	21,047,552.02
Jala	13,879,646.15
Rosamorada	24,113,559.46
Ruiz	17,309,867.69

MUNICIPIO	TOTAL
San Blas	29,825,327.31
Santa María del Oro	17,895,340.06
Santiago Ixcuintla	67,513,225.24
Tecuala	26,676,707.20
Tuxpan	21,597,105.84
Xalisco	46,858,622.16
San Pedro Lagunillas	5,519,244.42
La Yesca	9,855,331.79
Del Nayar	34,158,541.20
Huajicori	8,785,677.37
Bahía de Banderas	134,789,388.05
<b>IMPORTE TOTAL PARA EL ESTADO</b>	<b>887,515,766.00</b>

Dado en la residencia Oficial del Poder Ejecutivo en la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

L.C. ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- *Rúbrica*.- LIC. JOSÉ ANTONIO SERRANO GUZMÁN, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- *Rúbrica*.- L.C. JUAN LUIS CHUMACERO DÍAZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.- *Rúbrica*.